

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Sexta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 16 de mayo de
2017

Ciudad de México, a 16 de mayo de dos mil diecisiete.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500017417 de fecha 17 de abril de 2017, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 17 de abril de 2017, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500017417 y dirigida al Hospital General "Dr. Manuel Gea González", se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega a través de la PNT:

"A) Solicito copia de todos los contratos de compra y copia de las facturas por compra de madera, y productos manufacturados con madera, adquiridos por la dependencia a la que va dirigida la presente solicitud, en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.

B) Informe o copia de las expresiones documentales que señalen con qué obra se relaciona cada una de los contratos de compra y las facturas por la compra de madera y productos manufacturados con madera, señalados en el apartado A de esta solicitud."(sic).

II.- Con oficio número HGMGG-DG-SAJ-709-2017, de fecha 02 de mayo de 2017, la Titular de la Unidad de Transparencia de este Hospital, turnó a la Subdirección de Recursos Materiales, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la misma.

III.- La Subdirección de Recursos Materiales de este Organismo, con oficio número HGMGG-DG-DA-SRM-174-2017, recibido con fecha 09 de mayo de 2017, señaló lo siguiente:

"... En atención a su oficio HGMGG-DG-SAJ-709-2017 de fecha 2 de mayo de 2017, referente a la solicitud de información número 1219500017417, a través de la cual el C. PARIS MARTÍNEZ solicita copia de los contratos y/o pedidos de compra de madera y productos manufacturados con madera de los años 2000 a la fecha.

Al respecto le remito copia simple de los contratos número DA/SRM/LPN060/2011, DA/SRM/LPN061/2013, DA/SRM/LPN047/2014, DA/SRM/LPI058/2016; así como del pedido número DA/SRM/LPN124/2012, los cuales se pondrán a disposición del peticionario, una vez que sea cubierto el costo que corresponda por ochenta y cuatro fojas útiles."(sic).

IV. Mediante oficio número HGMGG-DG-SAJ-819-2017 de fecha 11 de mayo de 2017, la Titular de la Unidad de Transparencia de este Hospital, solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales, lo siguiente:

"Me refiero a su oficio número HGMGG-DG-DA-SRM-174-2017, por medio del cual, da respuesta a la solicitud de información número 1219500017417, formulada por el C. Paris Martínez, y de la cual, una vez analizada la información proporcionada, consistente en copias de los contratos y/o pedidos



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Sexta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 16 de mayo de
2017

de compra de madera y productos manufacturados con madera de los años 2000 a la fecha, se observa que dentro de la misma existen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por ende, es necesario someter a la consideración del Comité de Información de esta Entidad, la confirmación de la clasificación de la información referida, en su carácter de confidencial.

Al respecto, y con la finalidad de contar con los elementos necesarios que nos permitan someter al citado cuerpo Colegiado la clasificación parcial de dicha información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que envíe a esta Subdirección con carácter de URGENTE, la solicitud fundamentada y motivada; de igual forma, mucho agradeceré se especifiquen los datos confidenciales a clasificar, el fundamento por el cual se considera información confidencial, y el número de veces que aparecen dichos datos en el soporte documental solicitado.

Para tal efecto, se anexa al presente un modelo del formato para presentar la información que por este medio se le requiere, a efecto de estar en condiciones de someter el caso al Comité de Información y que analice la clasificación parcial de la información remitida."

V. La Jefatura del Departamento de Control y Normatividad, mediante oficio número HGMGG-DG-DA-SRM-JCN-213-2017, recibido con fecha 12 de mayo de 2017, atendió lo requerido de la forma siguiente:

"En atención a su oficio número HGMGG-DG-SAJ-819-2017, de fecha 11 de mayo de 2017, turnado para su atención a este Departamento de Control y Normatividad por el Subdirector de Recursos Materiales Ing. Pablo Raúl Ocampo Velázquez, documento mediante el cual la Subdirección de Asuntos Jurídicos a su cargo, remite el formato para presentar ante el Comité de Información, la solicitud 1219500017417; a tal efecto adjunto de nueva cuenta, copia de los contratos con números DA/SRM/LPN060/2011, DA/SRM/LPN061/2013, DA/SRM/LPN047/2014, DA/SRM/LPI058/2016; y el pedido número DA/SRM/LPN124/2012, así como el formato debidamente requisitado (fundamentado y motivado), a fin de que sean sometidos al Comité para que sea analizada la clasificación parcial de la información remitida."

IV.- El documento anexo al oficio número HGMGG-DG-DA-SRM-JCN-213-2017, suscrito por la Jefatura del Departamento de Control y Normatividad, de fecha 12 de mayo de 2017, contiene la siguiente información:

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 1219500017417

SUPUESTO		
FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN	Nº DE REPETICIONES
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CONTRATO N° DA/SRM/LPI058/2016 Contiene datos personales consistentes en Nombre del Representante Legal: ALEJANDRO ENRIQUE TAPIA CANO	3

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Sexta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 16 de mayo de
2017

V. Mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2017, el Departamento de Control y Normatividad, informó a la Unidad de Transparencia de este Hospital, que los contratos señalados en el oficio número HGMGG-DG-DA-SRM-JCN-213-2017, son los únicos que obran en los archivos de su área, dentro del período solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa informó que la información solicitada, en este caso, los contratos número DA/SRM/LPN060/2011, DA/SRM/LPN061/2013, DA/SRM/LPN047/2014, DA/SRM/LPI058/2016; así como del pedido número DA/SRM/LPN124/2012, comprende un total de 84 (ochenta y cuatro) hojas, aunado a que en algunas secciones se **contienen datos personales**, los cuales se describen en el documento anexo al oficio número HGMGG-DG-DA-SRM-JCN-213-2017; por lo que, con fundamento en los artículos 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita al Comité de Información confirme la clasificación parcial de la información señalada como confidencial.

TERCERO.- Este órgano colegiado analiza la naturaleza de la información clasificada como confidencial por el área administrativa, por lo que confirma que la misma contiene datos personales en términos de lo establecido por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

**"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
(...)"**

Además del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. **La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**
- II. **(...)"**



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Sexta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 16 de mayo de
2017

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CONTRATO N° DA/SRM/LPI058/2016 Contiene datos personales consistentes en firma del Representante Legal.	1
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CONTRATO N° DA/SRM/LPN082/2015 Contiene datos personales consistentes en Nombre del Representante Legal: YAMEL DE LOURDES SANTILLÁN ATHIE	3
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CONTRATO N° DA/SRM/LPN082/2015 Contiene datos personales consistentes en firma del representante legal	1
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CONTRATO N° DA/SRM/LPN047/2014 Contiene datos personales consistentes en Nombre del Representante Legal: JOSÉ AGUSTÍN GÓMEZ MARTÍNEZ	3
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CONTRATO N° DA/SRM/LPN047/2014 Contiene datos personales consistentes en firma del Representante Legal	1
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CONTRATO N° DA/SRM/LPN061/2013 Contiene datos personales consistentes en Nombre del Representante Legal: JOSÉ AGUSTÍN GÓMEZ MARTÍNEZ	3
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CONTRATO N° DA/SRM/LPN061/2013 Contiene datos personales consistentes en firma del Representante Legal	1
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	PEDIDO N° DA/SRM/LPN124/2012 Contiene datos personales consistentes en nombre y firma del Representante Legal: ISRAEL CENTENO TOVAR	1
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CONTRATO N° DA/SRM/LPN060/2011 Contiene datos personales consistentes en Nombre del Representante Legal: GERARDO ROMERO CABRERA	3
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CONTRATO N° DA/SRM/LPN060/2011 Contiene datos personales consistentes en firma del Representante Legal	1

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Sexta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 16 de mayo de
2017

Considerando que por su parte, que el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional”.

Es preciso señalar que son aplicables al caso los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción I y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas en vigor.

Por otra parte, se encontró que los datos contenidos dentro de la información solicitada, de manera general son los siguientes:

NOMBRE (REPRESENTANTE LEGAL): El nombre es un atributo de la personalidad, el modo de individualizar a una persona dentro de una comunidad determinada, para el ejercicio de sus derechos.

FIRMA: La firma o rúbrica es una escritura gráfica o grafo manuscrito que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano y tiene fines identificatorios, jurídicos, representativos y diplomáticos.

En consecuencia, derivado de los Considerandos antes descritos, este Comité, con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, 109, 134 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II, 106, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA la clasificación parcial de la información como confidencial**, razón por la que, al contener datos personales, no es posible otorgar el acceso a la información en la modalidad solicitada, esto es, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunado a que dicha información comprende un volumen de 84 (ochenta y cuatro) fojas útiles, y al contener datos personales, deberá elaborarse una versión pública, razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 108, 113 y 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ponerse a disposición del peticionario en **versión pública**, la información solicitada bajo las modalidades de entrega de copias simples y/o entrega de copias certificadas, previo pago de las mismas, testando la información descrita en los anexos de la presente Resolución.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Sexta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 16 de mayo de
2017

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información como **CONFIDENCIAL** solicitada por el peticionario, realizada por la Unidad Administrativa responsable.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 108, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ponerse a disposición del peticionario en versión pública, la información solicitada en las modalidades de entrega de copias simples y/o entrega de copias certificadas, previo pago de las mismas, testando la información descrita en los anexos de la presente Resolución, conforme lo establecido en los Considerandos Segundo y Tercero de la misma.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento del peticionario que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

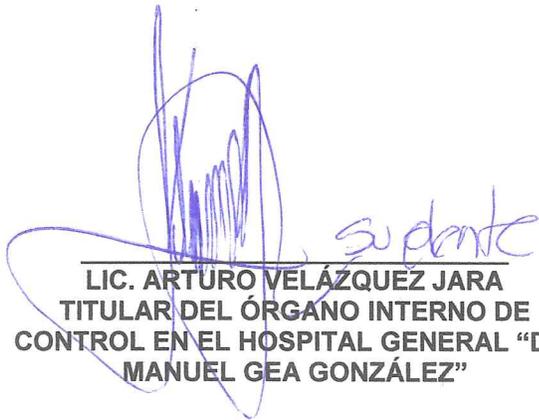

LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ

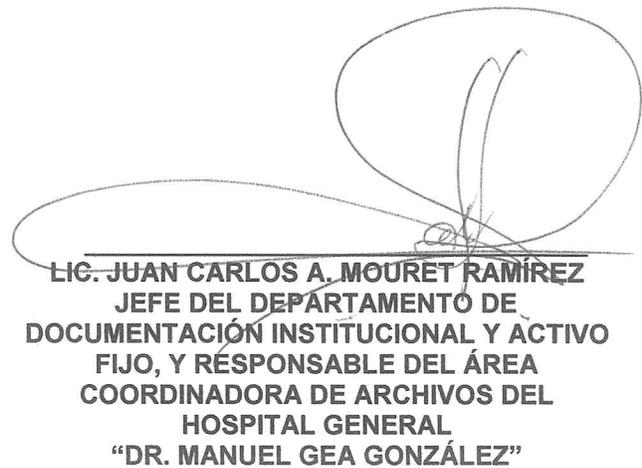
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, SUBDIRECTORA DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Sexta Sesión
Extraordinaria, celebrada el 16 de mayo de
2017


LIC. ARTURO VELÁZQUEZ JARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ"


LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO
FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
HOSPITAL GENERAL
"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral de la Resolución ordenada en la Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de mayo de 2017.